



JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023).
REF: PROCESO: 110013103013-1999-07812-00.

En atención al informe secretarial que antecede, siendo procedente RESUELVE:

PRIMERO: Abstenerse de resolver el recurso de reposición interpuesto en contra de la providencia de 29 de noviembre de 2023, como quiera que el mismo se trata de un simple auto de trámite.

SEGUNDO: REQUERIR al apoderado de la parte actora para que allegue la nota devolutiva respecto del inmueble identificado con el FMI 50N-547016, lo anterior en aras de poder resolver su solicitud, al respecto nótese como en el plenario no obra prueba de la devolución acusada por el apoderado o en su defecto aclare su solicitud.

NOTIFÍQUESE,

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
Juez